ORDENANZA Nº 2.108.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza Nº 2.019/93 (Ordenanza Tarifaria), en la forma que a continuación se indica:

-En el Artículo 37º, agregar como segundo párrafo el siguiente:

"Las Empresas permisionarias, contratistas o concesionarias de servicios públicos, por derechos de apertura, rotura y/o reparación, limpieza de calza das y/o veredas y multas, abonarán los siguientes importes:

*Derecho de zanjeo de veredas	1,50 U/metro.-
*Derecho de apertura puntual de veredas	15,00 U/frente.-
*Derecho de apertura de calzadas pavimentadas	25,00 U/metro.-
*Derecho de apertura de calzadas no pavimentadas	2,00 U/metro.-
*Derecho de ensayo de suelos	50,00 U/ensayo.-
*Derecho de Ensayos de Probeta de Hormigón	50,00 U/ensayo.-
*Derecho de Ensayos Marshall en probetas de Concreto asfáltico	80,00 U/ensayo.-
*Por limpieza de calzadas y/o veredas	100,00 U/100mts.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 22 DE 1.993.-